



**AYUNTAMIENTO  
DE  
NONASPE**  
(Zaragoza)

-

***BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 23 DE  
MARZO DE 2010***

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Joaquín Llop Ráfales.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Agustina Barberán Puértolas.

D. Cristian Lloret Albiac.

D. Marcos García Cervera.

D. Pedro Vilella Barrachina.

D. Adrián Puértolas Suñer

D. Hipòlit Solé Llop

En la localidad de Nonaspe provincia de Zaragoza siendo las 20:30h del día 23 de MARZO del 2010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Llop Ráfales, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

**NO ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> Inés-Inmaculada Ráfales Giner

D. Pedro Franc Llop

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Doña Nuria Puebla Macarrón que da fe del acto.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Nuria Puebla Macarrón.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2009, 27 DE ENERO DE 2010 Y 19 DE FEBRERO DE 2010.**

El señor Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas de las Sesiones siguientes: sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2009, sesión extraordinaria de 27 de enero de 2010 y sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2010.

Las mencionadas Actas son aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación.

### **SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA DENOMINADA “REFRIGERACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO” FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOTENIBILIDAD LOCAL.**

Visto que por providencia de Alcaldía se plasma la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la obra e instalación para la refrigeración del pabellón polideportivo municipal de Nonaspe, justificándose su necesidad en la utilización de este pabellón en los meses de verano, pues muchas de las actividades deportivas que se realizan a lo largo del año no se pueden llevar a cabo en verano debido al intenso calor que se concentra en este edificio.

Vista la Resolución dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha de 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que con fecha de 27 de enero de 2010 se aprobó por el Pleno en sesión extraordinaria la Memoria Valorada de la Refrigeración del Pabellón Polideportivo redactada por D. M. Javier Gómez del Campo, con un presupuesto que asciende a 50.365,55 euros (IVA incluido)

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha de 9 de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, por el señor Alcalde se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra denominada "REFRIGERACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO".

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 50.365,55 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra denominada "REFRIGERACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras denominado "REFRIGERACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Acuerdo es aprobado por **mayoría absoluta** con 5 votos del PP, un voto del concejal del PSOE y una abstención del concejal de la CHA.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN EL MUNICIPIO DE NONASPE” FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOTENIBILIDAD LOCAL.**

Visto que por Resolución dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha de 25 de febrero de 2010 se autoriza de la financiación del proyecto.

Visto que con fecha de 27 de enero de 2010 se aprobó por el Pleno la Valorada para el Acondicionamiento de Zona Verde en el Municipio de Nonaspe redactada por M. Javier Gómez del Campo, con un presupuesto que asciende a 42.906,45 euros.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha de 9 de marzo de 2010, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, por el señor Alcalde se somete a la consideración del Pleno el siguiente;

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE EN EL MUNICIPIO DE NONASPE”.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 42.906,45 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE EN EL MUNICIPIO DE NONASPE” por procedimiento negociado sin publicidad y

tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE EN EL MUNICIPIO DE NONASPE" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Acuerdo es aprobado por mayoría absoluta con 5 votos a favor del PP, un voto a favor del concejal del PSOE y abstención del concejal de la CHA.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL NONASPE POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 19 DE 8 DE MARZO DE 2010.**

Por la Secretaria del Ayuntamiento se expone que por Decreto de Alcaldía número 19 de 8 de marzo de 2010 se ha aprobado inicialmente la Modificación Aislada nº 3 de las Normas Subsidiarias de Nonaspe, señalando que corresponde al Alcalde la aprobación inicial de la modificación aislada, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno según se desprende del artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Por la Secretaría se añade que este acuerdo de aprobación inicial de la modificación aislada determina la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Concluye que este acuerdo se ha sometido a información pública por plazo de un mes anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento según lo establecido en el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; concluido el periodo de información pública el expediente se someterá a informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

## **SEXO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Conforme dispone el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, El Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria;

- DECRETO DE ALCALDÍA N° 103/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 104/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 105/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 106/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 107/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 108/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 109/2009  
ASUNTO: ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE DEMOLICIÓN DEL C.M.E.S.
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 110/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 111  
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 112/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 113/2009  
ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE / BAIX ARAGÓ-CASP PARA EL EJERCICIO 2009
  
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 114/2009

ASUNTO: ADHESIÓN AL PROYECTO “ZARAGOZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROVINCIAL”

- DECRETO DE ALCALDÍA N° 115/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 116/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 117/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 118/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 119/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
- DECRETO DE ALCALDÍA N° 120/2009  
ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR

El Pleno queda enterado de la relación de Decretos de Alcaldía.

#### **SÉPTIMO. DAR CUENTA DE LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y ADJUDICACIÓN DE NICHOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los derechos de enganche a la red de suministro de agua potable concedidos desde la celebración del último pleno ordinario municipal que son los siguientes:

- LORENZO ROC SIGLÉS. Avda. Orbe Cano, 33

También por esta Alcaldía se da cuenta de la adjudicación de nichos:

- TEODORO GÓNZALEZ CAMPO. Dos nichos.

El Pleno se da por enterado.

#### **OCTAVO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el señor alcalde se pregunta si algún concejal tiene alguna pregunta o ruego que realizar.

No realizando ninguna pregunta por parte del Señor Alcalde se hace entrega a D. Hipòlit Solé Llop de un escrito donde por parte del Señor Alcalde se responde a las preguntas presentadas por escrito por este concejal.

El tenor literal de los escritos es el siguiente;

*“D. Hipòlit SOLE LLOP concejal del Ayuntamiento de Nonaspe, presenta las siguientes preguntas por escrito para que sean contestadas también por escrito, al amparo del artículo 127 de la ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, en relación con varios asuntos municipales.*

*Agradecería que me contestara en el plazo de un mes establecido en el punto 4 del artículo 127 de la ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.*

## **PREGUNTAS**

**PRIMERA.-** *Los días 18, 17, 23 y 24 de octubre, el Heraldo de Aragón, insistió en una noticia sobre las contrataciones indiscriminadas de cargos públicos en diversos ayuntamientos bajo la figura de Promotor de Igualdad en General. Según explicaba el Heraldo estos promotores sustituyen a la anterior figura de Agente de Desarrollo Local. En mi escrito de 22 de diciembre de 2008 ya le preguntaba por el Agente de Desarrollo Local que teníamos contratado (a dedo) en nuestro municipio. ¿Qué beneficio le comporta para nuestro pueblo?, ¿Cuál es la labor que realiza?, ¿Por qué no se hizo un proceso de selección?”. No me contestó. Esta persona ni siquiera apareció por el pueblo y estuvo contratada, en plantilla del Ayuntamiento cobrando un salario de 1.200 € mensuales.*

*Dice el Heraldo: “...la figura de Promotor de Igualdad en General, sirve en muchos casos para que los alcaldes se pongan un sueldo..., “...se dan también casos de alcaldes que aprovechan ese puesto para ponerse un sueldo o concejales que en teoría son promotores, pero no trabajan como tales...” y añade “...ningún promotor de igualdad trabaja a diario en el ayuntamiento del que cobra”.*

*Según el Heraldo de Aragón, el Presidente de la DPZ, “...atribuye a los ayuntamiento la responsabilidad de contratar a los promotor de igualdad en general...” ...Yo me limité a decir a los alcaldes del PSOE que, si se les ocurría contratar a alguien lo hicieran, desde la legalidad, no a dedo...”*

*Como desde el mes de agosto tenemos contratado a un promotor de igualdad en general, en el Pleno Ordinario del día 25 de septiembre de 2009, pregunté qué horario tenía para poder atendernos. Me contestó que su función era realizar las labores que le encomendaban el alcalde y el ayuntamiento. Puesto que ya han pasado tres meses,*

*Por ello, pregunto:*

*¿Qué trabajo ha realizado en estos tres meses nuestro promotor de igualdad en general?*

*Puesto que es personal laboral del Ayuntamiento, ¿Por qué no se hizo un proceso de selección como indica la normativa?*

*Según la información periodística, los ayuntamientos que tienen contratados a promotores de igualdad, tienen a algún concejal contratado en otro ayuntamiento con la misma figura, ¿Algún concejal del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Nonaspe está cobrando como Promotor de Igualdad en otro Ayuntamiento?.*

**SEGUNDA.-** Cuando se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2008 en el Pleno de 1 de octubre de 2008, indiqué que el Ayuntamiento se había comprometido a realizar una aportación económica a la Hermandad Comarcal de la Virgen de Dos Aguas, para ayudar a sufragar el gasto de la construcción del nuevo retablo y en la partida para asociaciones sin ánimo de lucro, tan solo ascendía a 3.500 €. Me contestó diciendo que “esta partida ha sido creada y que ha de tenerse en cuenta no sólo el crédito asignado a la misma sino su nivel de vinculación pudiendo el Ayuntamiento realizar una aportación mucho mayor”.

De esta partida para asociaciones sin ánimo de lucro, solo se ejecutaron 45,08 € y como ya sabe, la Hermandad Comarcal de la Virgen de Dos Aguas todavía no ha recibido ninguna ayuda por parte del Ayuntamiento.

Puesto que la partida del presupuesto del 2009 para asociaciones ha bajado a 800 €.

¿Aún puede la Hermandad Comarcal de la Virgen de Dos Aguas confiar en recibir una ayuda significativa por parte del Ayuntamiento?

**TERCERA.-** Desde hace 15 años nuestro pueblo está incluido en la asociación Centro para el desarrollo de la Comarca del Mar de Aragón (CEDEMAR). Desde esta asociación se distribuyen ayudas para el desarrollo integral, económico, social y cultural de su ámbito de actuación, destacando actuaciones como la participación en la Iniciativa Comunitaria Leader.

Como muchos ayuntamientos no solicitaban estas ayudas, desde el año 2008, CEDEMAR asigna una cantidad a cada pueblo. En nuestro caso ronda los 70.000 €.

Agradecería que me informara el por qué hasta diciembre de 2008, nunca se había solicitado ayudas a este organismo.

**CUARTA.-** El importe del convenio de la Comarca del Baix Aragón /Casp con nuestro Ayuntamiento en materia de Asuntos Sociales para el año 2009 fue de 45.668,62 €, el más pequeño de todos los pueblos de la comarca, más pequeño que los de Fayón y Chiprana. El de Fayón era de 66.284,58 €, el de Chiprana de 46.541,14 € y el de Fabara de 121.785,4. ¿Por qué nuestro pueblo es el que menos pide a la Comarca?, ¿Es que tenemos menos necesidades en materia de Asuntos Sociales?

**QUINTA.-** Respecto a la liquidación del presupuesto del año 2008, en principio me ha llamado la atención que las siguientes partidas:

5.1 Subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro: Presupuesto de 3.500 € y solo se ejecutaron 45,08 €

5.2 Biblioteca: Presupuesto de 5.500 € y solo se ejecutaron 1.960,80 €

5.3 Actividades culturales: Presupuesto de 5.500 € y solo se ejecutaron 704,90 €

5.4 Actividades deportivas: Presupuesto de 5.000 € y solo se ejecutaron 1.895,80 €

Agradecería que me explicara a qué se debe que se ejecutara tan poco de estas partidas.

Nonasp a 25 de noviembre de 2009

Fdo. Hipòlit Solé”

“En relación con el escrito presentado el día 25 de noviembre de 2010 le contestaré lo siguiente;

**Primera Pregunta.-** Señalarle que si usted tiene alguna duda en relación con el promotor de igualdad recordarle que este se contrató al serle concedida al Ayuntamiento de Nonaspe una subvención de Presidencia, por tanto cualquier duda que tenga sobre dicha subvención, sobre su tramitación, sobre su fiscalización o sobre cualquier irregularidad que pueda apreciar le

*aconsejo que vaya a su partido y a Diputación Provincial de Zaragoza y allí le informarán sobre todos los extremos de esta subvención.*

*Por otra parte indicarle que si usted quiere saber si el Alcalde está como promotor de igualdad es más rápido que haga la pregunta sin rodeos. Para su información señalarle que ni el Alcalde ni ningún concejal están como promotores de ningún Ayuntamiento.*

**Segunda Pregunta.-** *En relación con la pregunta sobre la subvención a conceder a la Hermandad señalarle que se realizará cuando el equipo de gobierno lo estime conveniente.*

**Tercera pregunta.-** *Las subvenciones que este Ayuntamiento puede solicitar son numerosas, así existen muchas subvenciones convocadas por Diputación Provincial de Zaragoza, por el Gobierno de Aragón, por los diferentes ministerios y por muchos organismos e instituciones. En relación a la pregunta de porque no se han solicitado en años anteriores subvenciones a CEDEMAR señalarle que no es viable solicitar todas las subvenciones a las que este Ayuntamiento puede optar porque siempre se ha tener presente el porcentaje no subvencionable, porcentaje que el Ayuntamiento ha de soportar con sus propios recursos. Por el equipo de gobierno siempre se han solicitado las subvenciones más convenientes para los intereses de Nonaspe.*

**Cuarta Pregunta.-** *Simplemente indicarle que por parte del Ayuntamiento de Nonaspe se satisface las necesidades en servicios sociales en función de la demanda que existe en nuestro municipio. El número de beneficiarios de los servicios sociales no lo establece, ni lo limita, ni se lo inventa el equipo de gobierno sino que este dato es conocido en base al trabajo del personal de comarca adscrito a este servicio.*

**Quinta Pregunta.-** *Respecto a las preguntas sobre las diferentes partidas presupuestarias simplemente decirle que usted se ha fijado en aquellas que no se ha ejecutado todo el crédito previsto, le aconsejo que se mire también aquellas en las que se ha ejecutado más crédito del previsto en la partida presupuestaria.*

*En Nonaspe a 22 de Marzo de 2010.*

*El Alcalde; Joaquín Llop Ráfales.”*

*“D. Hipòlit SOLE LLOP concejal del Ayuntamiento de Nonaspe, presenta las siguientes preguntas por escrito para que sean contestadas también por escrito, al amparo del artículo 127 de la ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, en relación con varios asuntos municipales.*

*Agradecería que me contestara en el plazo de un mes establecido en el punto 4 del artículo 127 de la ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.*

*Puesto que las preguntas que realicé el 25 de noviembre de 2009 de momento no han tenido respuesta, he procedido a solicitar el amparo del Justicia de Aragón.*

**PRIMERA.-** *El 22 de diciembre de 2008, pregunté si el equipo de gobierno municipal había pensado crear alguna Escuela Taller o algún Taller de Empleo por la importante*

incidencia en la economía de nuestro pueblo ya que nuestros jóvenes aprenderían un oficio como albañil, restaurador, electricista, carpintero, picapedrero, ceramista, etc.. También durante el tiempo que estos jóvenes están en la Escuela Taller, tienen un salario y están asegurados y por último, los trabajos realizados por la Escuela Taller, se aprovecharían para realizar obras de interés común para nuestro pueblo.

Me contestó que sí.

Por ello, pregunto: ¿Por qué no solicitó el Ayuntamiento al INAEM la creación de una Escuela Taller o Taller de Empleo en la convocatoria de 2008 y tampoco en la del año 2009, si me afirmó que sí?

**SEGUNDA.-** El 22 de diciembre de 2008, pregunté si el equipo de gobierno municipal iba a solicitar las ayudas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. Existen dos medidas específicas para los ayuntamientos, para la renovación del alumbrado público y para estudios, análisis y auditorias en instalaciones de alumbrado exterior existentes. Las ayudas máximas oscilan desde el 50% al 40%. Las actuaciones subvencionables son muchas, como la sustitución de tipos de lámparas, instalaciones de sistemas de regulación de nivel luminoso, de encendido/apagado, proyectos de instalaciones de alumbrado público, farolas con placas solares, planes energéticos municipales, etc.

Me contestó que tendrían en cuenta esta propuesta.

Por ello, pregunto: ¿Por qué no solicitó el Ayuntamiento al Departamento de Industria, Comercio y Turismo alguna de estas ayudas en la convocatoria de 2008 y tampoco en la del año 2009, si como me afirmó la iban a tener en cuenta?

**TERCERA.-** Como el Ayuntamiento convocó a todas las asociaciones locales a una reunión el 25 de abril de 2008 para tratar de nuestra inclusión en la Agenda 21 Local y en esta reunión se decidió en volver a convocarnos para crear nuestro Foro Local y puesto que a pesar que la DPZ desde el año 2005 está desarrollando esta iniciativa con importantes subvenciones, no se ha hecho nada, el 22 de diciembre de 2008, pregunté el por qué no se había informado convenientemente a las asociaciones locales de la marcha de nuestra Agenda 21 Local, también pregunté si se iba a solicitar nuestra inclusión en el Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Me contestó que ya se decidiría en su momento.

Por ello pregunto: ¿Ya han decidido sobre este tema?, ¿Se informará sobre la decisión que se tome a las asociaciones locales? Porque de momento, al no estar incluidos en la Agenda 21 que promueve la DPZ, no hemos podido acceder a importantes subvenciones en los años 2008, 2009 y en las que recientemente se han convocado para el año 2010.

**CUARTA.-** En febrero de 2010, si se mira la página web municipal (<http://www.nonaspe.es/cat/composicion.htm>) aparece la composición del ayuntamiento como en el año 2007, o sea de la anterior legislatura. Para las personas que entran en esta web, esta circunstancia da una muy mala impresión, se denota desinterés, dejadez, una imagen muy pobre de la actividad municipal y por consiguiente también de nuestro pueblo.

¿Por qué no se actualiza?. Ya sé que desde la Comarca del Baix Aragón/Casp han subvencionado la renovación de nuestra web, pero de momento y hasta que se renueve, se podría tener actualizada.

**QUINTA.-** El 22 de diciembre de 2008, pregunté cuando se iba a renovar la megafonía municipal ya que los pregones no se oyen bien. Me contestaron que ya tenían un presupuesto aceptado y que en los próximos días se realizaría la renovación. Puesto que tenemos concedida una subvención para este fin, no entiendo que pasados más de 400 días todavía no se haya realizado esta restauración.

Agradecería una explicación.

**SEXTA.-** Desde el mes de octubre de 2008, está cerrada la biblioteca. Sabiendo con antelación que en las escuelas viejas, donde estaba la biblioteca se iban a realizar obras y teniendo desde años preparado el local para la nueva ubicación de la biblioteca ¿Por qué no se

*previó con el tiempo suficiente el acondicionamiento de la nueva biblioteca para que no estuviera ni un día cerrada?, ¿Se tardará mucho más tiempo en abrirla?*

**SEPTIMA.-** *Desde el año 1998 y de momento, hasta el año 2012 existen unas ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio denominadas PLAN MINER. Estas ayudas van dirigidas a las poblaciones que tienen minería del carbón y a sus pueblos de influencia. Dentro de estos pueblos de influencia se encuentra el nuestro. La finalidad de estas ayudas es el desarrollo de transportes, comunicaciones y sociedad de la información; de suelo industrial incluyendo infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación y cooperación empresarial; de ordenación del territorio; de educación, deporte y cultura; de medio ambiente; de abastecimiento y saneamiento de aguas; de infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas; de vivienda y urbanismo y otras que se consideren relevantes para el desarrollo económico de las zonas mineras del carbón. Con estas ayudas por ejemplo, se ha hecho la carretera de Caspe-Chiprana-Escatron (A-221).*

*¿Qué gestiones se han realizado desde nuestro Ayuntamiento en estos años para conseguir alguna actuación del PLAN MINER para beneficio de nuestro pueblo?*

**OCTAVA.-** *Agradecería que se me entregara una relación por escrito de todas las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento de Nonaspe a 31 de diciembre de 2009. Tanto con las entidades financieras, con los empresarios, profesionales, asociaciones, personas físicas, etc. Tanto las que tengan justificación con factura o albarán, como las que solo estén apalabradas. En el año 2008 ya me entregaron las deudas a 31 de diciembre de 2007 pero solo estaban las deudas con entidades bancarias. Agradecería que esta vez me las relacionara todas.*

*Nonasp a 4 de febrero de 2010*

*Fdo. Hipòlit Solé*

*“En relación con el escrito presentado el día 4 de febrero de 2010 le contestaré lo siguiente;*

*En relación con la primera y la segunda pregunta señalarle que no se llevaron a cabo estas actuaciones porque por el equipo de gobierno no lo creyó conveniente.*

*En relación con la tercera pregunta indicarle que se decidió no que se continuaría con la Agenda 21 Local.*

*Sobre la pregunta cuarta señalarle que por parte de este Ayuntamiento se está renovando la página web del municipio y no falta mucho para su publicación. Actualmente se encuentra en fase de repaso de toda la web, la cual ya confeccionada, y antes de su publicación es necesario revisarla con el objeto de que no se publique con errores.*

*En relación con la quinta de las preguntas señalarle que la renovación de la megafonía está metida en la subvención del Canon de Energía y que su plazo de justificación finaliza en 31 de octubre de 2010.*

*Sobre la pregunta sexta indicarle que la biblioteca ya se encuentra abierta.*

*En relación con la pregunta séptima señalarle que por parte del Ayuntamiento de Nonaspe se solicitan las subvenciones que se estiman más convenientes para el interés del pueblo y que es inviable poder solicitar todas las subvenciones y ayudas convocadas por las diferentes administraciones públicas.*

*Por último en relación con la pregunta octava señalarle que ya se le harán llegar la relación de dudas de este Ayuntamiento.”*

*En Nonaspe a 22 de Marzo de 2010.*

*El Alcalde; Joaquín Llop Ráfales*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Joaquín Llop Ráfales Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. : D. Joaquín Llop Ráfales.

Fdo. : D. Nuria Puebla Macarrón